

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO
DE LEY QUE MODIFICA NORMAS SOBRE
DEPÓSITO LEGAL DE CREACIONES
AUDIOVISUALES (BOLETÍN N° 6274-
19)**

Santiago, 09 de abril de 2012.-

N° 034-360/

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA H.
CÁMARA DE
DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

AL ARTÍCULO ÚNICO

1) Para incorporar el siguiente numeral 1), nuevo, cambiando los actuales su numeración correlativa:

"1. Reemplázase en el inciso primero la palabra "quince" por la palabra "cinco".".

2) Para incorporar el siguiente numeral 2), nuevo, cambiando los demás su numeración correlativa:

"2. Reemplázase en el inciso tercero la palabra "quince" por "cinco"; y, la palabra "cuatro" por "dos".".

3) Para incorporar el siguiente numeral 4), nuevo, cambiando la numeración de los actuales, según corresponda:

"4. Reemplázase el inciso sexto por el siguiente:

"La obligación que establece este artículo deberá cumplirse dentro del plazo máximo de noventa días. En caso de incumplimiento, junto con la denuncia correspondiente, podrá exigirse la entrega de los ejemplares a la persona natural o jurídica responsable de la producción editorial de los mismos, dentro de los 60

días siguientes al vencimiento del plazo señalado precedentemente".

Dios guarde a V.E.,

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE
Presidente de la República

HARALD BEYER BURGOS
Ministro de Educación